



EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Considerando:

Que mediante Acuerdos Ministeriales Nos. 233 y 287 del 24 de septiembre de 1997 y 27 de noviembre de 1997, respectivamente, se constituyó y reglamentó el Comité de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios, PROMSA.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes Secundarias de la República,

Acuerda:

Artículo Unico.- Cámbiese el texto del artículo 2do del Acuerdo Ministerial No. 287 del 27 de noviembre de 1997, por el siguiente:

Art. 2.- El Comité de Contrataciones y Adquisiciones de Bienes y Servicios del PROMSA estará conformado de la siguiente manera:

- El Ministro de Agricultura y Ganadería o su delegado que será el Subsecretario Técnico Administrativo, quien lo presidirá;
- El Director de la Unidad de Implementación del Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios-PROMSA;
- El asesor legal designado por el Programa de Modernización de los Servicios Agropecuarios-PROMSA;
- Un delegado del Colegio Profesional a cuyo ámbito de actividad corresponda la mayor participación en el proyecto de acuerdo con el valor estimado de la contratación, y,
- El Director del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias, INIAP o el Director del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria o un funcionario del PROMSA, dependiendo cuando en el orden del día propuesto en la convocatoria se traten asuntos relacionados con una u otra de las indicadas instituciones.

Actuará como Secretario un servidor del PROMSA designado por el Comité.

Comuníquese 15 MAR 2002

Dado y firmado en el Despacho Ministerial a

Ing. Galo Plaza Pallares

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA